

# Diputación de La Rioja

## RECTIFICACION DE ERRORES

Habiendo sufrido error en la publicación de las Bases del Concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de dos plazas de Médico del Servicio de Psiquiatría de los Centros Asistenciales Provinciales, que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de mayo de 1982, en el apartado 3.4 Plazo de presentación, dice: "El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia", debiendo decir

"3.4. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado."

Logroño, 15 de junio de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoba

## BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 30 de marzo de 1982, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad plazas de Auxiliares de Administración General de la Diputación Provincial de La Rioja, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, de una plaza de Auxiliar de Administración General. Este número se incrementará con las plazas que puedan quedar vacantes dentro de los plazos que establece el Reglamento para ingreso en la función pública.

1.2. Características de la plaza.— La plaza convocada está calificada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares dotada con la retribución básica anual de 302.134 pesetas, correspondientes a la proporcionalidad cuatro, coeficiente retributivo 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y las retribuciones complementarias que procedan conforme a las normas vigentes y a los acuerdos que se adopten al respecto.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/77, los titulares de las plazas únicamente serán remunerados por los conceptos que se determinan en el mismo. En su virtud, no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en su articulado ni, incluso, por concepción de proyectos, o dirección, o inspección de Obras, o Presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes e informes.

1.3. Características de los puestos de trabajo.—La adscripción del personal a un determinado puesto de trabajo —a salvo en todo caso su condición de funcionario de carrera con la clasificación correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente— no creará derecho adquirido alguno. Consecuentemente, el órgano competente en razón a la mejor organización de los servicios podrá acordar el traslado del personal a otra dependencia o destino —dentro de los puestos atribuidos genéricamente al Subgrupo a que pertenezca— teniendo en cuenta sus aptitudes y vistos los informes de los Jefes de las Unidades respectivas. Como consecuencia de la adscripción a dis-

tintos puestos de trabajo, las retribuciones complementarias experimentarán las variaciones correspondientes para adaptarse a las asignadas a los mismos.

1.4. Incompatibilidades.— La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que rijan a los funcionarios del Estado, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como de otra Entidad que, por sus obligaciones, dedicación u horario, interfiera la jornada normal de trabajo establecido de conformidad con el artículo 50 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en los turnos que, en su caso, se establezcan.

1.5. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Oposición libre que constara de las pruebas que más adelante se detallan.

#### 2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carácter de antecedentes penales por Comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

#### 3. Instancias.

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Que, en caso de obtener la plaza, se comprometen a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

c) Hacer constar, en su caso, las especialidades del ejercicio voluntario que desea realizar.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud:

- Carta de Pago de los Derechos de examen.
- Fotocopia o copia simple de la instancia, si desea resguardo de su presentación, para que sea fechada, firmada y sellada por el funcionario Encargado del Registro.

3.3. Órgano a quien se dirige.— Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de La Rioja con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el Anexo I y que será facilitado en el Negociado de Personal de la misma.

3.4. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.